Los trabajadores de Factoring queremos un ACUERDO DE FUSIÓN

Como decíamos en nuestra circular de 28 de Abril pasado, la fusión se materializará muy probablemente a primeros de Junio, a pesar del inicial retraso que llevó a pensar en Julio.

COMFIA-CCOO ya nos hemos dirigido a RRHH de BBVA –a continuación publicamos el texto de la carta- reclamando una negociación, para abordar entre otros asuntos:

- Firma de un acuerdo con compromiso de respeto del empleo actual.
- Homologación de Niveles de Convenio y funciones, con garantías de reconocimiento de antigüedad y niveles salariales.
- Determinación y adaptación de la jornada y horario al nuevo Convenio.
- Aplicación de los Acuerdos colectivos BBVA (Igualdad, Pensiones, Vacaciones, Préstamos, Tarifas bancarias, Beneficios Sociales, …) a la plantilla de Factoring (activos, pasivos y prejubilados).

Esperamos tener noticias satisfactorias, para tranquilidad, claridad y mejora de la plantilla, a la vez que os animamos a apoyar la labor del Sindicato en este proceso.

Seguiremos informando.

26 de mayo de 2009

COMFIA-CCOO aportamos soluciones, mejoramos tus derechos. ¡DECIDETE!

Ficha de afiliación

fecha .....

Nombre y apellidos.....

DNI ..... **Teléfono** ..... **Tlf. móvil** .....

Domiciliación: Entidad.....**Oficina**.....**DC**.....**Cuenta**.....

Firma:

(Entrégala a cualquier DELEGADO/A de COMFIA-CCOO,
o al **Fax 91 5914283 o 93 4014315)**

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: http://www.ccoo.es/sindicato /sindicato.html. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (http//:www.ccoo.es) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lopd@ccoo.es o llamar por teléfono al 917028077.

BBVA - sección sindical
secretario general

Dª Pilar Morata Rubio
Directora de Relaciones Laborales
BBVA
Castellana, 81
MADRID.-

Córdoba, a 25 de Mayo de 2009

Estimada Sra.:

Confirmando las diversas conversaciones que venimos manteniendo sobre la necesidad de un Acuerdo para hacer efectiva la fusión de BBVA Factoring en BBVA, en cuanto a los derechos de los trabajadores, parece conveniente señalar aquellos asuntos que, al menos, deberían formar parte del mismo, clarificando y concretando las condiciones en que se produzca la integración:

1. Es cierto que los trabajadores de BBVA Factoring no han tenido la ocasión de elegir Representación Legal, tal como les permite la legislación de elecciones sindicales, pero al contar CCOO con un número de afiliados superior al 10% entre su plantilla, más el hecho de que CCOO es el primer sindicato en BBVA, donde se integran, nos legitima para iniciar la negociación y suscribir un Acuerdo, con los requisitos legalmente exigidos.

2. En primer lugar, nos preocupa el empleo. Siendo así que en todas las fusiones y absorciones que hemos vivido en la Empresa se ha garantizado el empleo, y en este caso parece no haber la más mínima duda al respecto, ya que se traspasa –según el Acuerdo de Fusión tomado en la Junta General de Accionistas de BBVA del pasado 19 de Marzo- la empresa en su totalidad, por lo que se produce en el marco de la mayor estabilidad. No obstante, nos parece conveniente una declaración explícita en tal sentido. Este compromiso debe incluir no solo a las personas con contrato indefinido, sino también el mantenimiento de sus condiciones, y en su caso regularización, para los contratos temporales o de ETTs existentes. Asimismo una declaración expresa sobre los trabajadores que, con carta de circulación del Grupo, han pasado de BBVA Factoring a OP Plus.

3. Resuelto este aspecto principal, es cierto que las condiciones generales del Convenio de Banca son superiores a las del Convenio de Financieras que les viene siendo de aplicación, por lo que la aplicación de las nuevas no debe suponer muchas diferencias. No obstante, sí creemos que hay algunos aspectos necesitados de aclaración y concreción, entre ellos los siguientes:

- Niveles y funciones. El Convenio de Banca define los Grupos profesionales de Técnicos y Administrativos, y fija algunos Niveles mínimos, pero estimamos que hay que empezar por la homologación de funciones, por ser el aspecto más fácilmente integrable en las de BBVA, teniendo en cuenta los Niveles Retributivos Anuales. Igualmente, el reconocimiento genérico de la antigüedad debe tener en cuenta la reconocida en BBVA Factoring, y los trienios de Técnico, en sus diferentes niveles.

- Jornada y horarios. Hay cambios respecto a su situación actual y la jornada máxima del Convenio de Banca, la jornada partida de Convenio de Banca, y el Acuerdo de jornada y horarios de BBVA. Si se mantiene la jornada partida, con libranza de todos los sábados, esa adaptación debe afectar a la jornada diaria y al periodo de jornada continua, así como a las vacaciones de 2009.

- Acuerdos BBVA. Nos referimos fundamentalmente, aunque convenga una revisión algo más detallada, al Acuerdo de Pensiones y al de Préstamos y Créditos. Debemos explicitar la integración en el colectivo del Fondo que corresponda, y la continuidad de las aportaciones en su caso, respecto a Pensiones. La revisión de las condiciones de Préstamos y Créditos debe implementarse a corto plazo, aplicando las condiciones más beneficiosas desde la fecha efectiva de la integración.

4. Prejubilados y Pasivos. Al tratarse de una fusión por absorción, entendemos que sus derechos quedan subrogados en BBVA. No obstante, solicitamos información sobre los prejubilados y pasivos de BBVA Factoring, los compromisos adquiridos, y -a nuestro entender- la deseable homologación de sus condiciones.

5. Y, lógicamente, todos aquellos aspectos no relacionados aquí y que por su parte –o porque así nos lo comuniquen los trabajadores en este proceso- se consideren de interés para la mayor tranquilidad, claridad y efectiva integración en BBVA.

Finalmente, quisiera expresarle la idoneidad de que alcancemos cuanto antes un Acuerdo que nos permita llevarlo a las instancias que correspondan en el mes de Junio, para lo que le mostramos la mayor y más favorable disposición.

Aprovechando la ocasión para saludarle muy atte.

Juan José Giner Martínez
Secret. Grl. CCOO BBVA